

## REGLAMENTO Y POLÍTICAS DE LA MEMBRESÍAS HIC PLUS Y HIC PLUS PLATINUM

### 1. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA MEMBRESÍA

La Fundación Cardiovascular de Colombia (FCV) es una entidad sin ánimo de lucro cuya personería jurídica fue reconocida por el Ministerio de Salud y Protección Social a través de la Resolución No. 8772 de 1990.

En virtud de la autonomía privada, la libertad económica y la libre competencia, las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS), dentro del marco de la Constitución Política y el Sistema General de Seguridad Social en Salud, tienen la capacidad para celebrar contratos regidos por las reglas del derecho privado y mercantil, de conformidad con la libre iniciativa a la que tienen derecho dichas instituciones y así mismo recibir donaciones. Por lo tanto, la FCV está interesada en ofrecer una membresía que otorga a sus miembros el derecho personal e intransferible, respecto del cual no surge una obligación de hacer sino de dar, pues solo retribuye un derecho de acceder a una atención diferenciada en salud, beneficiándose de la capacidad técnica de la FCV. Este derecho, será proporcionado según las necesidades del usuario y estará limitado y amparado únicamente por el contenido del reglamento y políticas de la Membresía, sin que esto implique la prestación de servicios de aseguramiento en salud propiamente dichos y la remuneración dada por este derecho, será considerada una donación conforme la naturaleza de la FCV .

El presente contrato de adhesión, contiene el Reglamento y Políticas que se encuentran publicados en la página web [www.fcv.org](http://www.fcv.org), <https://membresiahic.fcv.org/>. y contiene los términos generales que rigen la Membresía HIC PLUS y HIC PLUS PLATINUM, delimitando las condiciones para el ingreso y retiro de la misma.

Al vincularse a la membresía, el afiliado declara que conoce y acepta todas las condiciones y limitaciones establecidas en el presente Reglamento y Políticas.

### 2. CONSIDERACIONES GENERALES DE LA MEMBRESÍA

La Fundación Cardiovascular de Colombia (FCV) ha diseñado una estrategia para ofrecer la **MEMBRESÍA HIC PLUS** y **MEMBRESÍA HIC PLUS PATINUM**, las cuales tienen como objetivo beneficiar a sus miembros con derechos para las sedes de la FCV, conforme a las condiciones establecidas en el presente reglamento y políticas.

Las condiciones de la Membresía y el presente reglamento y políticas podrán ser modificadas, enmendadas y/o sustituidas en cualquier momento, por parte de la FCV con o sin previo aviso. Esto incluye también las regulaciones y beneficios de la membresía. Cualquier cambio será publicado en la página web. [www.fcv.org](http://www.fcv.org), <https://membresiahic.fcv.org/> por lo que se recomienda a los afiliados revisarla regularmente para estar informados de las actualizaciones.

#### **Aspectos generales y condiciones para tener en cuenta:**

- La Membresía NO administra riesgos de ningún tipo, NO es, ni puede ser considerado un plan de aseguramiento en salud y su alcance estará limitado y amparado únicamente por el contenido de la Membresía.
- Personas Jurídicas NO califican como “afiliado” titular de la membresía, más si como donante.

- La membresía, sus políticas, reglamento, beneficios, vigencia y operación en general son de propiedad y responsabilidad única y directa de la Fundación Cardiovascular de Colombia – FCV.
- La FCV se reserva el derecho de ceder a terceros de forma parcial o total, la administración, publicidad, campañas, logística y en general la operación de la membresía.
- La FCV se reserva el derecho de cancelar/terminar la membresía definitivamente, de modificar o cancelar las políticas, reglamento, procedimientos, los beneficios, vigencia, niveles de membresía y demás características, en cualquier momento, lo cual es aceptado previamente por los afiliados.
- NO es permitido recibir o dar dádivas, directa o indirectamente al personal médico asistencial o administrativo del Hospital Internacional de Colombia -HIC , el Instituto Cardiovascular- ICV, el Hospital Virtual y el Instituto de Medicina Ambulatoria y Preventiva - IMAP, como contraprestación alguna y/o derecho adicional a los descritos en el presente reglamento y políticas de la Membresía.
- Para vincularse a las membresías, es necesario estar afiliado a EPS Fundación SaludMía en el régimen contributivo. Pueden afiliarse a esta membresía tanto los cotizantes como los beneficiarios..
- Con la afiliación a la MEMBRESÍA HIC PLUS y MEMBRESÍA HIC PLUS PATINO, NO se obtiene ningún descuento de copagos o cuotas moderadoras, las cuales operarán de acuerdo a lo establecido por su entidad responsable de pago.
- Los derechos otorgados a EL AFILIADO con ocasión de las membresías, solo aplica para los prestados al interior de las sedes de la FCV; si el usuario desea la atención de otro especialista fuera de las sedes de la FCV no existe la posibilidad de solicitar devoluciones o recobros a la membresía, ni la posibilidad de contrato con especialistas o médicos externos y/o sin el previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la membresía para la utilización de los derechos otorgados. La disponibilidad de la habitación va a depender de la rotación de las camas y el porcentaje de ocupación de las Sedes de la FCV.
- LA FCV excluye de los derechos descritos en el presente reglamento, las prescripciones derivadas de una atención previa a la fecha de activación de la MEMBRESÍA HIC PLUS y MEMBRESIA HIC PLUS PLATINUM.
- LA FCV estudiará la aceptación o rechazo del ingreso o continuidad de EL AFILIADO a la MEMBRESIA HIC PLUS y MEMBRESIA HIC PLUS PLATINUM, previo al cumplimiento de los requisitos y obligaciones plasmados en este reglamento. Sin perjuicio de lo anterior, la determinación siempre será facultativa de LA FCV, sin necesidad de argumentar las razones por las cuales la adoptó.
- Vencido el termino establecido para la donación (los primeros 5 días calendario de cada mes), sin que EL AFILIADO efectúe el aporte, se dará la suspensión inmediata de los derechos adquiridos por la Membresía (obligación de dar por parte de la FCV) y adicionalmente la pérdida de continuidad y permanencia de los mismos (antigüedad).
- La **FCV** se reserva el derecho de modificar el valor de la donación de la Membresía HIC PLUS Y HIC PLUS PATINUM. El valor de la donación establecido por usuario, se reajustará a partir del primero (1º) de enero de cada año independientemente de la fecha de afiliación a la Membresía, en el porcentaje que se establezca por LA FCV el cual será informado a EL AFILIADO. El simple hecho del

pago del nuevo precio de la donación, se tendrá como manifestación inequívoca de la voluntad de permanecer en la Membresía y la aceptación del nuevo valor.

- En caso de suspensión de los derechos por no pago de los aportes, las obligaciones de pago del afiliado derivadas de la Membresía, se mantienen vigentes hasta un periodo máximo de 3 meses consecutivos (a partir de esta fecha opera la terminación anticipada de forma unilateral) y el usuario deberá realizar el pago retroactivo de los meses dejados de cancelar para poder continuar con los derechos adquiridos con la Membresía. Una vez efectuado el pago de los valores adeudados, sin que haya operado la terminación unilateral, se reactivará el acceso y derechos descritos en el reglamento, para lo cual se deberá cumplir nuevamente con los periodos mínimos de permanencia descritos en el presente documento.
- Los recursos correspondientes al pago de las membresías serán recaudados por la FCV a título de donación, teniendo en cuenta su destinación a las actividades propias de la misionalidad de la Fundación. Dichos recursos solo se podrán recibir a través de consignación en cuentas debidamente autorizadas por la Fundación y cumpliendo los procedimientos establecidos para el recaudo en cuentas bancarias. En consecuencia, la FCV, no podrá recibir directamente donaciones en efectivo por este concepto.
- Cuando la donación la realice una persona jurídica a favor de un tercero (empleado o contratista) quien se entenderá como “el afiliado”, el pago deberá realizarse directamente de la cuenta de la persona jurídica a la FCV e indicar nombre, identificación del tercero y afiliación a la EPS Saludmia. El tercero “afiliado” en este caso, no tendrá derecho a exigir el certificado de donación tributaria, ya que este corresponderá a la persona jurídica que realiza la donación. Si la donación supera los 50 SMLMV se deberá realizar el respectivo trámite de insinuación de la donación.

### **3. CONSIDERACIONES PARTICULARES DE LAS MEMBRESIAS:**

Se tendrán dos tipos de Membresía: A) Membresía HIC Plus y B) Membresía HIC Plus Platinum.

#### **3.1) MEMBRESÍA HIC PLUS**

Derechos ofrecidos a los usuarios para acceder a una atención diferencial con base a la capacidad técnica de la FCV y exclusivamente a los descritos en el presente reglamento. Los derechos que incluye la membresía HIC PLUS son:

**3.1.1. Acceso directo y prioritario** a las especialidades que se relacionan a continuación:

**3.1.1.1. Ambulatorias:** consultas en las siguientes especialidades, en las sedes de la FUNDACIÓN CARDIOVASCULAR DE COLOMBIA:

- **Medicina familiar:** Especialista **en medicina familiar**, que se ocupa de la atención integral del paciente y su familia.
- **Ginecobstetricia:** Especialista médico-quirúrgico que se dedican a la salud integral de la mujer en el área de fertilidad y su aparato reproductor.
- **Pediatría:** Especialidad médica que atiende a los niños desde su nacimiento hasta la adolescencia, con el objetivo de prevenir, diagnosticar y tratar enfermedades o lesiones
- **Urología:** Especialidad médico-quirúrgica que tiene como objetivo prevenir, diagnosticar y tratar enfermedades del sistema urinario en la mujer y el sistema genitourinario en el hombre.

- **Dermatología:** Especialista en medicina que se especializa en el diagnóstico, tratamiento y manejo de las enfermedades y desórdenes de la piel.
- **Medicina integrativa:** Especialista médico que combina la medicina científica con terapias alternativas; incluye exclusivamente la consulta, es decir, los servicios adicionales no están incluidos.
- **Nutrición:** Profesional de la salud, experto en alimentación, nutrición y dietética. Se encarga principalmente del diagnóstico nutricional-dietético general y específico, así como del tratamiento nutricional-dietético de enfermedades.
- **Psicología:** Profesional de la salud, experto en el estudio de la mente y el comportamiento, desde la función cerebral hasta la adaptación social de los individuos.
- **Terapias:** Profesionales en terapia física, ocupacional, respiratoria y fonoaudiológica, con enfoque en la recuperación de la salud y el mantenimiento de la misma osteomuscular, respiratoria, lenguaje y la deglución, para las cuales se deberá contar previamente con ordenamiento médico.

**3.1.1.2 Domiciliarios o extramurales: Priorización de la programación** de la atención en el domicilio de EL AFILIADO cuando el estado de salud del usuario lo requiera, con ocasión de los ordenamientos determinados por su médico tratante, por profesionales del Hospital Internacional de Colombia, Instituto Cardiovascular, Hospital Virtual e Instituto de Medicina Ambulatoria y Preventiva de acuerdo con las especialidades que se relacionan a continuación:

- **Teleorientación: Atención y asesoría priorizada** por personal de salud ( **médico general – enfermería** ) a través de las TIC donde se dan indicaciones para el cuidado en la casa, signos y síntomas de alerta, alarma y educación en salud. Se resuelven dudas y es la puerta de entrada a consultas médicas presenciales, remisión a urgencias o solicitud de atención en el domicilio.
- **Consulta por telemedicina general: Priorización en la programación** de atención con médico general a través de las TIC, para resolver de manera personalizada, de ser procedente, la necesidad de salud.
- **Toma de muestras:** Cuando el afiliado a la membresía necesite de la realización de exámenes de laboratorio y las muestras sean procesadas en alguna de las sedes de la Fundación Cardiovascular se realizará la toma de muestras en el domicilio, si reside en áreas de cobertura.
- **Nutrición: Priorización en la programación** de la atención por nutricionista a través de las TIC, con el mismo enfoque de la atención ambulatoria descrito anteriormente
- **Psicología: Priorización en la programación** de la atención por Psicología a través de las TIC, con el mismo enfoque de la atención ambulatoria descrito anteriormente.
- **Consulta médica domiciliaria: Priorización en la programación** por médico general en el domicilio del paciente, cuando previamente un médico establezca que la necesidad a resolver no se logra a través de telemedicina sino, que se requiere una evaluación presencial.

**3.1.2) Hospitalización en habitación unipersonal:** Cuando **EL AFILIADO** requiera manejo hospitalario al interior de las sedes de la Fundación Cardiovascular de Colombia, con ocasión de los ordenamientos determinados por su médico tratante, se incluye el derecho de Hospitalización en habitación unipersonal, con la posibilidad de incluir un acompañante (sujeto a disponibilidad).

**3.1.3) Beneficio de traslado en Ambulancia.** **EL AFILIADO** podrá ser trasladado alguna de las sedes de la Fundación Cardiovascular de Colombia, cuando el estado de salud del usuario lo requiera y como resultado de la atención por telemedicina o consulta médica domiciliaria. La cobertura de este derecho

será exclusivamente para movilizar los usuarios desde las áreas de cobertura (zona urbana) a urgencias de las sedes de la Fundación Cardiovascular de Colombia.

### 3.1.4) Acceso a salas de espera VIP.

#### VALOR, CONDICIONES Y FORMA DE APORTE A LA MEMBRESÍA HIC PLUS:

Las partes acuerdan que todo ingreso por concepto de la Membresía, se le dará el tratamiento fiscal de una donación con el beneficio de las normas tributarias aplicables para las entidades del Régimen Tributario Especial. El valor de la membresía será el corresponde al periodo fiscal del año en curso; las partes aceptan realizar aportes parciales de forma mensual por valor de:

#### DONACIÓN INDIVIDUAL

	0 a 50 años	51 a 60 años	60 años o más
<b>MEMBRESIA HIC PLUS</b>	<b>\$ 158.000</b>	<b>\$ 237.000</b>	<b>\$ 316.000</b>

#### PAQUETE FAMILIAR PERSONA NATURAL:

Para los afiliados que realicen su donación por grupo familiar, el cual deberá estar conformado mínimo por 3 integrantes con parentesco en primer o segundo grado de consanguinidad (padres, hijos o abuelos) y primer grado de afinidad, (cónyuge o compañero o compañera permanente), los aportes parciales mensuales serán los siguientes:

	0 a 50 años	51 a 60 años	60 años o más
<b>MEMBRESIA HIC PLUS</b>	<b>\$ 142.000</b>	<b>\$ 213.000</b>	<b>\$ 284.000</b>

#### COLABORADOR FCV

para los colaboradores de la Fundación Cardiovascular de Colombia y/o su núcleo familiar con parentesco en primer o segundo grado de consanguinidad (padres, hijos o abuelos) y primer grado de afinidad, (cónyuge o compañero o compañera permanente), los aportes parciales mensuales serán los siguientes:

	0 a 50 años	51 a 60 años	60 años o más
<b>MEMBRESIA HIC PLUS</b>	<b>\$ 126.000</b>	<b>\$ 189.000</b>	<b>\$ 253.000</b>

Este valor debe ser consignado de forma anticipada, en los primeros 5 días calendario de cada mes, para poder acceder a los derechos definidos en la membresía.

**Parágrafo primero:** La FCV emitirá el certificado de donación por periodo fiscal de manera proporcional a los valores efectivamente aportados por cada donante. Dicho certificado podrá solicitarse a partir del 2

de enero del periodo fiscal SIGUIENTE al que se realice la donación, por intermedio del correo electrónico [contabilidad@fcv.org](mailto:contabilidad@fcv.org)

**Parágrafo segundo:** Los afiliados que hayan sido vinculados a la membresía por donaciones realizadas por personas jurídicas no tendrán derecho al certificado tributario, ya que este se le expide a quien haya realizado la donación.

### **3.2) MEMBRESÍA HIC PLUS PLATINUM**

Derechos ofrecidos a los usuarios para acceder a una atención diferencial con base a la capacidad técnica de la FCV y exclusivamente a los descritos en el presente reglamento. Los derechos que incluye la membresía HIC PLUS PLATINUM son:

**3.2.1. Acceso directo y prioritario** a las especialidades que se relacionan a continuación:

**3.2.1.1 Ambulatorios:** consultas en las siguientes especialidades, en las sedes de la FUNDACIÓN CARDIOVASCULAR DE COLOMBIA:

- **Medicina familiar:** Especialista **en medicina familiar**, que se ocupa de la atención integral del paciente y su familia.
- **Ginecobstetricia:** Especialista médico-quirúrgico que se dedican a la salud integral de la mujer en el área de fertilidad y su aparato reproductor.
- **Pediatría:** Especialidad médica que atiende a los niños desde su nacimiento hasta la adolescencia, con el objetivo de prevenir, diagnosticar y tratar enfermedades o lesiones
- **Urología:** Especialidad médico-quirúrgica que tiene como objetivo prevenir, diagnosticar y tratar enfermedades del sistema urinario en la mujer y el sistema genitourinario en el hombre.
- **Dermatología:** Especialista en medicina que se especializa en el diagnóstico, tratamiento y manejo de las enfermedades y desórdenes de la piel.
- **Medicina integrativa:** Especialista médico que combina la medicina científica con terapias alternativas; incluye exclusivamente la consulta, es decir, los servicios adicionales no están incluidos.
- **Nutrición:** Profesional de la salud, experto en alimentación, nutrición y dietética. Se encarga principalmente del diagnóstico nutricional-dietético general y específico, así como del tratamiento nutricional-dietético de enfermedades.
- **Psicología:** Profesional de la salud, experto en el estudio de la mente y el comportamiento, desde la función cerebral hasta la adaptación social de los individuos.
- **Terapias:** Profesionales en terapia física, ocupacional, respiratoria y fonoaudiológica, con enfoque en la recuperación de la salud y el mantenimiento de la misma osteomuscular, respiratoria, lenguaje y la deglución; para las cuales se deberá contar previamente con ordenamiento médico.

**3.2.1.2-Domiciliarios o extramurales: Priorización de la programación** de la atención en el domicilio de EL AFILIADO cuando el estado de salud del usuario lo requiera, con ocasión de los ordenamientos determinados por su médico tratante, por profesionales del Hospital Internacional de Colombia, Instituto Cardiovascular, Hospital Virtual e Instituto de Medicina Ambulatoria y Preventiva, de acuerdo con las especialidades que se relacionan a continuación:

- **Teleorientación: Atención y asesoría priorizada por personal de salud ( medico general – enfermería )** a través de las TIC donde se dan indicaciones para el cuidado en la casa, signos y

síntomas de alerta, alarma y educación en salud. Se resuelven dudas y es la puerta de entrada a consultas médicas presenciales, remisión a urgencias o solicitud de atención en el domicilio.

- **Consulta por telemedicina general: Priorización en la programación** de atención con médico general a través de las TIC, para resolver de manera personalizada, de ser procedente, la necesidad de salud.
- **Toma de muestras:** Cuando el afiliado a la membresía necesite de la realización de exámenes de laboratorio y las muestras sean procesadas en algunas de la Sedes de la Fundación Cardiovascular de Colombia, se realizará la toma de muestras en el domicilio, si reside en áreas de cobertura.
- **Nutrición: Priorización en la programación** de la atención por nutricionista a través de las TIC, con el mismo enfoque de la atención ambulatoria descrito anteriormente
- **Psicología: Priorización en la programación** de la atención por Psicología a través de las TIC, con el mismo enfoque de la atención ambulatoria descrito anteriormente.
- **Consulta médica domiciliaria: Priorización en la programación** por médico general en el domicilio del paciente, cuando previamente un médico establezca que la necesidad a resolver no se logra a través de telemedicina sino, que se requiere una evaluación presencial.

**3.2.2. Hospitalización en habitación VIP:** Cuando EL AFILIADO requiera manejo hospitalario al interior de las sedes de la Fundación Cardiovascular de Colombia, con ocasión de los ordenamientos determinados por su médico tratante, se incluye el derecho de Hospitalización en habitación VIP (no unipersonal), con la posibilidad de incluir un acompañante (sujeto a disponibilidad). Para incluir el derecho **de habitación VIP** en la atención del parto, las mujeres en gestación se deben afiliar antes de la semana 20 **y mínimo estar afiliada 4 meses**, garantizando el pago continuo de la donación por el resto del periodo de gestación; Sin perjuicio de lo anterior, al momento de su afiliación, deberán realizar el aporte parcial correspondiente a los meses transcurridos desde el primer día de su gestación hasta la semana de afiliación.

**3.2.3. Beneficio de traslado en Ambulancia.** EL AFILIADO podrá ser trasladado a alguna de las sedes de la Fundación Cardiovascular de Colombia, cuando el estado de salud del usuario lo requiera y como resultado de la atención por telemedicina o consulta médica domiciliaria. La cobertura de este derecho será exclusivamente para movilizar los usuarios desde las áreas de cobertura (zona urbana) a urgencias de las sedes de la Fundación Cardiovascular.

**3.2.4. Acceso a salas de espera VIP.**

**3.2.5. Derechos especiales:** 20% de descuento en Chequeos Médicos y 20% de descuento en Transporte aéreo Medicalizado: Estos servicios deben ser cancelados por el afiliado a la Membresía de manera particular, el derecho que se otorga es exclusivamente el porcentaje de descuento en la tarifa total del producto. Los derechos especiales podrán ser modificados, enmendados, sustituidos y/o eliminados en cualquier momento, por parte de la FCV con o sin previo aviso. Cualquier cambio será publicado en la página web. [www.fcv.org](http://www.fcv.org), <https://membresiahic.fcv.org/> por lo que se recomienda a los afiliados revisarla regularmente para estar informados de las actualizaciones.

## VALOR, CONDICIONES Y FORMA DE APORTE A LA MEMBRESÍA HIC PLUS PLATINUM

Las partes acuerdan que todo ingreso por concepto de la Membresía, se le dará el tratamiento fiscal de una donación con el beneficio de las normas tributarias aplicables para las entidades del Régimen Tributario Especial. El valor de la membresía será el corresponde al periodo fiscal del año en curso; las partes aceptan realizar parciales de forma mensual por valor de:



## DONACIÓN INDIVIDUAL

	0 a 50 años	51 a 60 años	60 años o mas
<b>MEMBRESIA HIC PLUS PLATINUM</b>	<b>\$ 189.000</b>	<b>\$ 269.000</b>	<b>\$ 348.000</b>

## PAQUETE FAMILIAR PERSONA NATURAL:

Para los afiliados que realicen su donación por grupo familiar, el cual deberá estar conformado mínimo por 3 integrantes con parentesco en primer o segundo grado de consanguinidad (padres, hijos o abuelos) y primer grado de afinidad, (cónyuge o compañero o compañera permanente), los aportes parciales mensuales serán los siguientes:

	0 a 50 años	51 a 60 años	60 años o mas
<b>MEMBRESIA HIC PLUS PLATINUM</b>	<b>\$ 170.000</b>	<b>\$ 242.000</b>	<b>\$ 313.000</b>

## COLABORADOR FCV

para los colaboradores de la Fundación Cardiovascular de Colombia y/o su núcleo familiar con parentesco en primer o segundo grado de consanguinidad (padres, hijos o abuelos) y primer grado de afinidad, (cónyuge o compañero o compañera permanente), los aportes parciales mensuales serán los siguientes:

	0 a 50 años	51 a 60 años	60 años o mas
<b>MEMBRESIA HIC PLUS PLATINUM</b>	<b>\$ 152.000</b>	<b>\$ 215.000</b>	<b>\$ 278.000</b>

Este valor debe ser cancelado de forma anticipada, en los primeros 5 días calendario de cada mes, para poder acceder a los derechos definidos en la membresía.

**Parágrafo primero:** La FCV emitirá el certificado de donación por periodo fiscal de manera proporcional a los valores efectivamente aportados por cada afiliado. Dicho certificado podrá solicitarse a partir del 2 de enero del periodo fiscal SIGUIENTE al que se realice la donación, por intermedio del correo electrónico [contabilidad@fcv.org](mailto:contabilidad@fcv.org)

**Parágrafo segundo:** Los afiliados que hayan sido vinculados a la membresía por donaciones realizadas por personas jurídicas no tendrán derecho al certificado tributario, ya que este se le expide a quien haya realizado la donación.

**4. PLAZO DE AFILIACIÓN:** Los derechos adquiridos con ocasión de la membresía HIC PLUS Y HIC PLUS PLATINUM tendrán la duración correspondiente al periodo fiscal del año en curso, es decir desde la fecha de



activación de la Membresía hasta la finalización del respectivo periodo fiscal. Si EL AFILIADO no manifiesta su intención de darlo por terminado con una anticipación de 30 días a la fecha de terminación del plazo inicial o cualquier de sus prorrogas, el presente contrato se entenderá prorrogado de forma automática.

#### **5. PERIODOS MÍNIMOS DE PERMANENCIA (Aplica para MEMBRESIA HIC PLUS y MEMBRESIA HIC PLUS PLATINUM):**

**A partir del día siguiente de la fecha activación de la Membresía, EL AFILIADO podrá accederse a los siguientes:**

- Acceso salas de espera VIP
- Hospitalización en habitación unipersonal (para MEMBRESIA HIC PLUS) y hospitalización en habitación VIP (para MEMBRESIA HIC PLUS PLATINUM), siempre y cuando se derive de una atención por urgencias.

**Transcurrido un mes de la fecha de activación de la Membresía, EL AFILIADO podrá acceder a los siguientes:**

- Acceso prioritario a los derechos mencionados en los numerales **3.1.1.1** y **3.2.1.1**, (ambulatorios)
- Acceso prioritario a los derechos mencionados en el numeral **3.1.1.2** y **3.2.1.2** (domiciliarios o extramurales)
- Traslado en ambulancia

**A partir del tercer mes de la fecha de activación de la Membresía, EL AFILIADO podrá acceder a los siguientes:**

- Hospitalización en habitación unipersonal (para MEMBRESIA HIC PLUS) y hospitalización en habitación VIP (para MEMBRESIA HIC PLUS PLATINUM), derivado de una atención distinta a urgencias.

#### **6. INFORMACIÓN ENTREGADA POR LOS AFILIADOS DE LA MEMBRESÍA**

Los afiliados son responsables por la información entregada a LA FCV para registrarse en la membresía y de la actualización de esta. Cualquier error, omisión, falta de actualización o falsedad en la información entregada, será responsabilidad exclusiva del afiliado.

Los datos personales de los afiliados serán tratados por LA FCV de acuerdo con la autorización que estos han otorgado y la Política de Tratamiento de Datos Personales FCV, la cual se encuentra publicada en <https://www.fcv.org/co/politica-de-tratamiento-de-datos>.

#### **7. VIGENCIA DE LA MEMBRESÍA**

La MEMBRESÍA HIC PLUS Y MEMBRESÍA HIC PLUS PLATINUM, su Reglamento y Políticas estarán vigentes a partir del 15 de junio de 2024 y en adelante. La fecha de activación de la Membresía que otorga los derechos mencionados en el presente reglamento, será individual conforme a los tiempos de afiliación para cada miembro.

**Las membresías HIC PLUS Y HIC PLUS PLATINUM, se darán por terminadas por las siguientes causales:**

- a) Por incumplimiento total o parcial de alguna de las condiciones previstas en el Reglamento y Políticas.
- b) Por vencimiento del plazo

c) De forma unilateral por parte de EL AFILIADO, lo cual deberá comunicarlo por escrito a **LA FCV** con una antelación no menor a treinta (30) días calendario a la fecha de vencimiento del plazo establecido. La terminación de la afiliación surtirá efecto a partir del día primero (1º) del mes siguiente a la notificación. A discreción de **LA FCV** no se efectuará la terminación solicitada por **EL AFILIADO**, cuando no se haya efectuado la donación de una o más cuotas, debiendo este cancelar el valor correspondiente al tiempo transcurrido hasta la fecha de terminación de la afiliación.

d) Cuando el afiliado haya solicitado a la FCV realizar pagos parciales de lo acordado en donación, y este no lo realice en forma sucesiva o suspenda el pago por mas de 3 periodos mensuales según lo acordado entre las partes, perderá el derecho a la membresía y solo se le otorgará el certificado de donación por los valores que haya entregado a la FCV

e) De forma unilateral por parte de LA FCV en cualquier momento, sin necesidad de invocar causal alguna y sin que lo anterior de lugar a indemnización alguna.

f) De forma unilateral por parte de la FCV en caso de encontrar algún resultado inusual en la consulta de listas restrictivas y verificación Sarlaft durante la vigencia de la afiliación.

Tratándose de terminación por alguna de las causales citadas, si estuviere pendiente o estando en curso una hospitalización, cesarán inmediatamente los derechos que reconoce **LA FCV** al AFILIADO que hubieren ocasionado la terminación de la afiliación.

## 8. CANALES DE ATENCIÓN

LA FCV pone a disposición para la atención de sus usuarios, diferentes canales a los cuales podrán acceder para afiliarse a la Membresía. En la página web . [www.fcv.org](http://www.fcv.org), <https://membresiahic.fcv.org/> se encuentran publicados los canales de atención.

LA FCV podrá en cualquier momento adicionar, eliminar o limitar el uso de los canales, informando a los afiliados sobre las nuevas condiciones.

## 9. ASPECTOS IMPORTANTES A TENER EN CUENTA:

Al momento de la vinculación cada afiliado deberá autorizar la **Política de Tratamiento de Datos Personales FCV** con el fin de mantener comunicación permanente a través de los diferentes medios de comunicación con los afiliados a la Membresía. La FCV se reserva el derecho de verificar los datos de identidad y contacto.

Todo afiliado inscrito tendrá acceso a su cuenta personal de la Membresía, a través de la página web [www.fcv.org](http://www.fcv.org), <https://membresiahic.fcv.org/> para lo cual, el titular de la cuenta dispondrá de un **usuario y una contraseña de uso personal e intransferible**. La FCV se reserva el derecho de verificar la identidad del titular para asignar el usuario y contraseña.

La FCV no garantiza el acceso permanente a través de la Página Web [www.fcv.org](http://www.fcv.org), <https://membresiahic.fcv.org/> por tratarse de un servicio que se puede interrumpir por diferentes problemas técnicos, de seguridad, de control, por mantenimiento, por fallas de suministro eléctrico, o por cualquier otra causa, ajena o propia de la FCV.

Para realizar una **reclamación, queja, felicitación o sugerencia**, el afiliado deberá proporcionar toda la información y soportes necesarios que facilite el proceso para dar solución a la misma, a través de los siguientes canales:

**Correo Electrónico:** [hicplus@fcv.org](mailto:hicplus@fcv.org)

**Página Web:** [www.fcv.org](http://www.fcv.org), <https://membresiahic.fcv.org/>

**Oficinas de atención de la Membresía,** ubicadas en CIE – Centro Internacional de Especialistas Piso 12 – 1210 sur.

## **10. VINCULACIÓN O AFILIACIÓN A LA MEMBRESÍA**

La vinculación de los afiliados a la Membresía y el acceso a los derechos que otorga, están sujetos al **Reglamento y Políticas establecidos por LA FCV y a la firma del formato de afiliación** las cuales se suscribirán de manera individual con cada afiliado.

Para vincularse a la membresía, el afiliado deberá suministrar los datos que le sean solicitados para el efecto y autorizar el tratamiento de sus datos personales, como mínimo nombre, apellido, tipo de documento de identidad, número de documento de identidad, celular y correo electrónico, entre otros. La cuenta creada por el afiliado es personal, así como la administración que se haga de la misma.

**No podrán afiliarse a la Membresía:**

- Personas con cédulas de ciudadanía o extranjería que tengan su documento cancelado por: Fallecimiento, doble intento de cedulación, minoría de edad, extranjería o mala elaboración y suplantación.
- Personas con cédulas de ciudadanía o extranjería en proceso de elaboración.
- Personas con falsa identidad.
- Personas sin documento expedido.
- Personas fallecidas.
- Personas jurídicas.
- Mujeres en estado de embarazo con más de 20 semanas de gestación.

## **11. DERECHO A LA INTIMIDAD DE LOS AFILIADOS**

La Fundación Cardiovascular de Colombia FCV, en cumplimiento de las disposiciones de la Ley 2300 del 2023, establece que las comunicaciones hacia los usuarios particulares nacionales e internacionales y demás grupos de interés se realizarán únicamente de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 7:00 p.m. y sábados de 8:00 a.m. a 3:00 p.m., excluyendo el contacto los domingos y días festivos.

Estas comunicaciones se realizarán a través de los canales disponibles como teléfono, mensajes de texto, mensajería por aplicaciones, correo electrónico y otros medios existentes; con el fin de proporcionar información comercial, publicitaria y demás fines requeridos. .

En caso de no estar de acuerdo, le invitamos a comunicarse con nosotros a través del correo electrónico [hicplus@fcv.org](mailto:hicplus@fcv.org) informando los canales por el cual prefiere ser contactado y los horarios adicionales que considere más convenientes.

## **12. GLOSARIO**

**AFILIADO:** Es la persona natural (individual) que adquiere los derechos de la Membresía HIC PLUS Y HIC PLUS PLATINUM y es responsable de las obligaciones que para él se deriven del mismo.

**DONANTE:** Persona natural o jurídica que realiza la donación para que el afiliado acceda a los derechos de la membresía.

**SEDES DE LA FCV:** Se entenderán como sedes de la Fundación Cardiovascular de Colombia para los derechos adquiridos con la Membresía HIC PLUS Y HIC PLUS PLATINUM definidos en el presente reglamento, el Hospital Internacional de Colombia, en adelante HIC; el Instituto Cardiovascular de Colombia en adelante ICV y el Instituto de Medicina Ambulatoria y Preventiva en adelante IMAP.

**MEMBRESÍA HIC PLUS Y HIC PLUS PLATINUM:** derecho personal e intransferible, respecto del cual no surge una obligación de hacer sino de dar, pues solo retribuye un derecho de acceder a una atención diferenciada en salud, beneficiándose de la capacidad técnica de la FCV y conforme a lo estipulado en el presente reglamento y políticas..

**ÁREAS DE COBERTURA:** se entiende como área de cobertura exclusivamente el área metropolitana de Bucaramanga (zona urbana) para los derechos mencionados en el numeral **3.1.1.2** y **3.2.1.2** (domiciliarios). La cobertura para los derechos mencionados en los numerales **3.1.1.1**, **3.2.1.1**, **3.1.2**, **3.2.2** (ambulatorios y de hospitalización), será en las sedes de las IPS de la FCV.

**FECHA DE ACTIVACIÓN DE LA MEMBRESÍA:** Corresponde al primer día del mes siguiente de la fecha de afiliación.

**PAQUETE FAMILIAR:** Conjunto de derechos ofrecido a varias personas de un mismo grupo familiar; Para efectos del presente reglamento y políticas de la MEMBRESÍAS HIC PLUS Y HIC PLUS PLATINUM, el paquete familiar deberá estar conformado mínimo por 3 personas con parentesco en primer o segundo grado de consanguinidad y/o primer grado de afinidad.

**COLABORADOR FCV:** Persona natural con vinculación laboral a través de un contrato de trabajo con la Fundación Cardiovascular de Colombia.

**COPAGO:** De conformidad con el Decreto 1652 de 2022, los copagos son un aporte en dinero que corresponde a una parte (porcentaje) del valor del servicio demandado con la finalidad de contribuir a financiar el Sistema y están a cargo de los afiliados beneficiarios en el Régimen Contributivo y de los afiliados del Régimen Subsidiado. Las entidades responsables del pago de servicios de salud son las encargadas de recaudar los copagos.

**CUAOTA MODERADORA:** De conformidad con el Decreto 1652 de 2022, las cuotas moderadoras son un aporte en dinero que corresponden al valor que deben cancelar los afiliados cotizantes y sus beneficiarios del Régimen Contributivo por la utilización de los servicios de salud con el objetivo de racionalizar y estimular el buen uso de estos. Las entidades responsables del pago de servicios de salud son las encargadas de recaudar las cuotas moderadoras

**PARENTESCO:** Es el vínculo legal entre personas que están unidas por consanguinidad, afinidad o adopción. Para efectos del presente reglamento y políticas de la MEMBRESÍAS HIC PLUS Y HIC PLUS PLATINUM, podrán acceder al paquete familiar, las personas naturales con parentesco en primer grado de consanguinidad (padres o hijos) el cual se acreditará con la presentación del registro civil de nacimiento; segundo grado de



consanguinidad (abuelos) el cual se acreditará con la presentación del registro civil de nacimiento del afiliado y sus padres; y primer grado de afinidad, (cónyuge o compañero o compañera permanente) el cual se acreditará con el registro civil de matrimonio o declaración extrajuicio.